

Registro N° 2964

Expte. 003/08 Alc. 19 Sec. Planif.

///Plata, 19 de octubre de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Res. 2290/09), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que por Res. 3840/10, la doctora María Marcela Meregoni, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 5 (Azul, Dolores y Mar del Plata), fue asignada al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial Mar del Plata.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo provincial n° 1716/11, de fecha 3 de Octubre, se designa a la doctora Dolores Loyarte, integrante del Tribunal de Familia n° 2 del mismo Departamento Judicial, en el cargo de camarista en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial La Plata.

Que de los datos estadísticos que se acompañan y el análisis de las vacantes en los Fueros Civil y Comercial, de Familia y Paz de la Región 5, especialmente la situación del Tribunal de Familia n° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, surge como prioritario reasignar a la doctora Meregoni a este organismo.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que la doctora María Marcela Meregoni, quién actualmente se desempeña en el Juzgado en lo Civil y Comercial nº 11 del Departamento Judicial Mar del Plata, pase a prestar funciones en el Tribunal de Familia nº 2 del mismo Departamento Judicial, a partir del juramento de la doctora Dolores Loyarte en la Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata.

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese.

Firmado: Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.